Eddie Triviño Lozada

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

- *Nombre:* ***EDDIE TRIVIÑO LOZADA***
- *Cédula de Ciudadanía: No. 16.706.832 de Cali (Valle)*
- *Estado Civil: Casado.*
- *Fecha de Nacimiento: diciembre 15 de 1964.*
- *Dirección Residencia: Calle 34 F # 11C – 20 Barrio Municipal*
- *Teléfono: 315 507 2235/438 73 36*
- *Correo electrónico: eddietrivi09@gmail.com*

FORMACIÓN:

- *Primaria:* ***ESCUELA ATANASIO GIRARDOT***
 Título obtenido: BÁSICA PRIMARIA
 Cali – Valle

- *Secundaria:* ***JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO***
 Titulo obtenido BACHILLER TECNICO
 Cali – Valle
 1989

- *Técnico:* ***SENA*** *Titulo obtenido Mecánico Reparador Automotores.*
 Cali - Valle
 Enero 14/ 1980

EXPERIENCIA LABORAL

- *Empresa:* ***COLWAGEN AUDI***
- *Cargo desempeñado: Control de calidad*
- *Jefe inmediato: Ing. Jimmy Cabezas*
- *Tiempo Laborado: marzo 25 de 2014 hasta abril 23 de 2020*
 Teléfono: 313 785 9120 – 320 490 0444 – 608 2295

- *Empresa:* ***SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S***
- *Cargo desempeñado: Mecánico*
- *Jefe inmediato: Lorena Duran*
- *Tiempo Laborado: 2 años (4 abril de 2011 hasta 20 diciembre de 2013)*
 Teléfono: 3731111-4485613

- *Empresa:* ***MOTOREZ Y MAQUINAS MOTORYZA(Mitsubishi)***
- *Cargo desempeñado: Técnico automotriz*
- *Tiempo Laborado: 7 años (octubre 11-1998 – agosto 2005)*
 8 años (marzo 01 – 2006 – marzo 18/2014)
- *Teléfono: 486 9090*

- *Empresa:* ***CARIBE LTDA (Renault)***
- *Cargo desempeñado: Técnico automotriz*
- *Tiempo Laborado: 16 años (enero 1982 – sep. 18/1998*
- *Teléfono: 485 5000 Ext 409*

REFERENCIAS PERSONALES

- ***Jhon Wilmer Díaz*** *Teléfono: 314 860 5217*
- ***Mónica Vinasco*** *Teléfono: 316 289 1402*
- ***Diego Caicedo*** *Telefono: 316 494 4842*
- ***Manuel Jaime Toro*** *Telefono: 312 604 6816*

REFERENCIAS FAMILIARES

- ***Frank Triviño*** *Teléfono: 318 651 1557*
- ***Jorge Alberto Triviño*** *Teléfono: 317 5214058*
- ***Herminia Salinas*** *Teléfono: 3177463393*

CERTIFICACIÓN: *Para todos los efectos legales, doy certificación que la información suministrada en la presente Hoja de Vida es cierta y que pueden ser verificados en cualquier momento (C.S.T. Art. 62 Num. 1°).*

Atentamente,



EEDIE TRIVIÑO LOZADA
C.C No. 16.706.832 de Cali (Valle)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

16.706.832

NUMERO

TRIVIÑO LOZADA

APELLIDOS

EDDIE

NOMBRES



FIRMA

Generated by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1964**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-FEB-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3103100-65129514-M-0016706832-20050128 **01525** 05027N 02 160757505

Generated by CamScanner

MITSUBISHI
MOTORS

Certificate

Mr. EDDIE TRIVIÑO

This is to certify that the above person
has successfully completed
Mitsubishi Canter Service Points
held at Motores y Maquinas S.A.
from 17th June 2002 to 21st June 2002.

21st June 2002

Hiroshi Matsuura
Instructor
Overseas Training Department
MITSUBISHI MOTORS
TRAINING CENTER CO.,LTD

Taiji Kawai
General Manager
Overseas Service Division
Mitsubishi Fuso Truck & Bus Co.
MITSUBISHI MOTORS CORPORATION

Generated by CamScanner

República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Certifica

La Aptitud Profesional de:

EDIE TRIVIÑO LOZADA

en el oficio de MECANICO REPARADOR DE AUTOMOTORES

Areas aprobadas

Taller y Tecnología- Matemáticas- Dibujo- Ciencias- Técnicas de Comunicación- Etica Profesional- Formación Física y Deportiva

Modo de Formación: APRENDIZAJE

Subgerente Regional

Secretario

Industrial	Cali, 31 de Agosto de 1983	CA-001859
Centro de Formación	Ciudad y Fecha	Registro Nº

Generated by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDDIE TRIVIÑO LOZADA

Con Cédula de Ciudadanía No. 16.706.832

Participó en el evento

ACTUALIZACIÓN EN MOTORES DIESEL ELECTRONICOS

Con una duración de 25 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Nueve (9) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGC2009CP00011 28/02/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Generated by CamScanner

MITSUBISHI
MOTORS



Sr. Eddie Triviño

"JUNIOR TECHNICIAN"

Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2000

Nivel de Certificación
M-STEP I

Fecha de expiración
Sin expiración

Joseph R. Davison
Gerente Regional de Servicio Técnico
Centro de Servicio Técnico para America Latina
Mitsubishi Motors Corporation

Tomoaki Nitta
Lider de Proyecto
Oficina de Administración de Autos
Internacionales
Mitsubishi Motors Corporation

Generated by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

EL COLEGIO COOPERATIVO JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No 9694 de Junio 21 de 1983

Confiere a

Eddie Triviño Lozada

Identificado con CC No. 16.706.832 de Cali
el Título de

BACHILLER ACADEMICO

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Cali a 29 de Julio de 19 89

Anotado al Folio 423-89 Libro de Registro Nº 53

Secretario de Educación

en Santiago de Cali, a 9 de Agosto de 19 90.

Nº 00005218

Generated by CamScanner

Servicio Técnico Autosorio S.A.S
805.013.099-5
Mantenimiento Preventivo y Correctivo
Desvare a Domicilio

SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S.
NIT 805013099-5

CERTIFICA

Que el señor EDDIE TRIVIÑO LOZADA; identificado con cedula de ciudadanía No 16.706.832 de Cali, laboró en nuestra empresa desde 4 de abril de 2011 hasta el 20 de diciembre 2013. Desempeñando el cargo de mecánico. Su contrato fue a término indefinido.

Se expide la anterior constancia a los veintidós a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

LORENA DURAN T.
Directora Comercial
SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S
Nit, No. 805013099-5
Teléfono 3731111-4485613- 317-4324457
Correo electrónico: autosorio@hotmail.com
Distrito de Santiago de Cali

Servicio Técnico Autosorio S.A.S
805.013.099-5
Mantenimiento Preventivo y Correctivo
Desvare a Domicilio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00046

Entre los suscritos a saber denominado SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S., con NIT No. 805013099-5, representado legalmente por el señor JORGE HELMAN OSORIO GUZMAN, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.972 de yumbo (V), quien en adelante se llamará el CONTRATANTE, y por la otra EDDIE TRIVIÑO LOZADA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.706.832 de Cali (V), obrando en nombre y representación propia quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de Servicios como Mecánico de Patio en favor de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S. SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El presente contrato iniciará el 15 de julio de 2021 y terminará el 31 de diciembre 2021. TERCERA: VALOR: El Valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8,000,000) M/Cte; Parágrafo: téngase en cuenta que se le realizará las deducciones legales que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria. CUARTA: FORMA DE PAGO: Se realizarán cinco (05) pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades, aprobados por el Supervisor, previa presentación de cuenta de cobro, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Parágrafo: Las fechas de pago están sujetas al flujo de caja. QUINTA: NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es civil y no conlleva a obligaciones de carácter laboral, pues este no implica los elementos constitutivos del contrato laboral, ni homologable, toda vez que tal como se expresa, suscribe y acepta, al tenor del artículo N°1602 del Código Civil Colombiano, el contrato es ley para las partes y solo obliga mutuamente a las partes en las condiciones establecidas en el mismo y sus actividades derivadas y conexas. SEXTA: OBLIGACIONES: Del Contratante: Son obligaciones del contratante: A) Facilitar al Contratista todos los insumos necesarios para el normal desarrollo de su actividad incluyendo materiales, B) Realizar el seguimiento de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, C) Cancelar el monto de lo pactado, de acuerdo a los informes de avance y cumplimiento del cronograma de actividades, según los términos establecidos en el presente contrato o los que se desprendan de mutuo acuerdo por la relación civil nacida del presente documento D) Coordinar la planeación, ejecución, desarrollo y finalización de las actividades del Contratista con el Supervisor. Del Contratista: Para el cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento. 2. A poner al servicio de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S., toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato. 3. Asistir a SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de su participación, asesoría o apoyo. 4. Realizar actividades manuales y ejecutar las labores de mecánica definidas en los procesos productivos. 5. Analizar y verificar la información derivada de las tareas asignadas proporcionando acciones de mejora al jefe de taller cuando sea pertinente. 6. Realizar seguimiento a los trabajos entregados al jefe de taller para apoyarle en su gestión. 7. Cumplir con el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las órdenes de servicio recibidas. 8. Elaborar informes de análisis causa raíz de las fallas presentadas en la maquinaria y/o equipos para toma de decisiones. 9. Verificar y reportar diariamente las actividades desarrolladas para el mantenimiento preventivo, correctivo y servicios. 10. Apoyar la compra de los repuestos necesarios para el cumplimiento de las órdenes de servicio garantizando la disponibilidad de maquinaria. 11. Inspeccionar y comprobar el estado de maquinaria y equipo según los diferentes catálogos y especificaciones técnicas de la maquinaria y equipo. 12. Diagnosticar de acuerdo al análisis de causa raíz, las posibles fallas en la maquinaria y/o equipos. 13. Realizar labores de mantenimiento preventivo que permita anteponerse a las fallas generando paradas mínimas de maquinaria y equipo. 14. Realizar monitoreos de condición a los componentes según especificaciones técnicas

establecidas. 15. Conocer, promover y aplicar la Política de Gestión Integral. 16. Cumplir las Normas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional. 17. Reportar actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes y emergencias presentadas. 18. Las demás que de común acuerdo pacten las partes con el propósito de alcanzar el objeto del presente contrato. SÉPTIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia, se encuentra en la obligación de realizar la autoliquidación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social a través de modalidad electrónica, dentro de los términos previstos el Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, de acuerdo con los dos últimos dígitos de su documento de identidad; so pena de no cumplir con lo anterior, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas o por la terminación del plazo pactado del presente contrato. NOVENA: PRORROGA: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá adición por las partes que hará parte integral de este contrato. Con una antelación de quince (15) días antes de terminar el presente contrato. DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: Por parte del Contratista, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre él/ella y el CONTRATANTE o el personal que este utilice en la ejecución del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: DIFERENCIAS: Las diferencias que nacieran de la prestación o con ocasión del presente se resolverán en primera instancia por la vía de la conciliación (ley 640/01) y si no hubiere lugar a la misma de manera positiva, se constituirá en arbitro a un tercero que para los efectos será designado por los representantes de las partes en común acuerdo. DÉCIMA SEGUNDA: USO EXCLUSIVO DE LOS DISTINTIVOS: El Contratista, está facultado para utilizar los distintivos exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir en el ejercicio de sus actividades y dentro de los desplazamientos para trabajo en las zonas rurales y urbanas. Parágrafo: Téngase en cuenta que el uso indebido e inapropiado de los distintivos de SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S, permitirá al CONTRATANTE, dar por terminado el contrato de manera unilateral. DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO: Para Todos los efectos legales y judiciales, se fija en el Distrito de Santiago de Cali – Valle del Cauca, como domicilio del presente contrato. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN: El contrato se da por terminado con el cumplimiento de las obligaciones manifiestas en su cuerpo, por voluntad y consenso de las partes, por razones de tipo legal insuperables para una o todas las partes; por incumplimiento de una o ambas partes, previa la notificación escrita que manifieste el incumplimiento y presente la liquidación a consideración para realizar el pago o paz y salvo según sea el caso. DÉCIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en el Distrito de Santiago de Cali, a los 15 días del mes de julio 2021.

CONTRATANTE,	**CONTRATISTA,**
JORGE HELMAN OSORIO GUZMAN Representante Legal SERVICIO TÉCNICO AUTOSORIO S.A.S	EDDIE TRIVIÑO LOZADA C.C No. 16.706.832 de Cali (V)